INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

San Vicente de Chucuri, 03 de Febrero de 2026.

INPEC 03-02-2026 15:31
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0026713 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4171 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO
DESTINO POLONIA CALDERON SILVA / AUTOSERVICIO EL SAMAN
ASUNTO SOLICITUD
OBS

2026EE0026713

Señor (a)
POLONIA CALDERON SILVA
Representante Legal
AUTOSERVICIO EL SAMAN
Carrera 11 # 11 – 18
San Vicente de Chucuri.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No 003 de 2026

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma

Me permito informarle que **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI SANTANDER**, aceptó su oferta presentada el día 29/01/2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 417-003-2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 417-003-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>003 de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td>AUTOSERVICIO EL SAMAN
NIT: 37.659.650-1</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
POLONIA CALDERON SILVA
Identificación: C.C. No. 37.659.650 de San Vicente de Chucuri</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: Carrera 11 # 11 – 18</td></tr>
<tr><td>Telefono: 3115642616</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>EL SUMINISTRO DE BEBIDAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>ELEMENTOS EXCLUIDOS DE IVA
<table>
<tr><th>TEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>PRECIO UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Avena liquida original Alpina bolsa 200 ml</td><td>Bolsa</td><td>1</td><td>2600</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Avena liquida original alpina vaso 250 ml</td><td>Vaso</td><td>1</td><td>3200</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Leche semidescremada UAT larga vida Alpina</td><td>Bolsa</td><td>1</td><td>2700</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	sabores 180 ml			
4	Leche entera UAT larga vida Fresca Leche con vitaminas A D B1 Y B2 * 200 ml	bolsa	1	1000
5	Leche entera UAT larga vida Fresca Leche con vitaminas A D B1 Y B2 * 400 ml	bolsa	1	2200
6	Leche entera UAT larga vida Fresca Leche con vitaminas A D B1 Y B2 * 900 ml	bolsa	1	4000
7	Yogurt yogo yogo sabor a frutas y mezcla de vitaminas minerales y prebióticos Alpina bolsa 150 ml	bolsa	1	1850
8	Yogurt yogo yogo sabor a frutas y mezcla de vitaminas minerales y prebióticos alpina vaso 150 ml	vaso	1	2300
9	Yogurt original cremoso con trozos de frutas y prebióticos Alpina vaso 150 ml	vaso	1	3100
10	Yogurt bon yurt con hojuelas azucaradas con vitaminas y minerales Alpina * 170 ml	vaso	1	4000
11	Refrescos sabor a fruta pasteurizada Alpina tetrapack 200 ml	caja	1	2000
12	Gaseosa postobon envase no retornable 400 ml.	botella	1	2600
13	Gaseosa postobon envase no retornable 1.5 lt	botella	1	5000
14	Gaseosa Coca Cola envase no retornable 1.5 ml	botella		6500
15	Bebida hidratante gatorade 500 ml	botella	1	3500
16	Agua plana tratada bolsa 360 ml	bolsa	1	400
17	Agua plana tratada botella 500 ml	botella	1	2000
18	Bebida a base malta agua azúcar malta de cebada y vitaminas Bavaria 330 ml	botella	1	2800
19	Bebida a base malta agua azúcar malta de cebada y vitaminas Bavaria 1.5 ml	botella	1	6200

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

- Preferiblemente, El Proponente debe tener su Empresa radicada dentro del municipio de San Vicente de Chucuri, o por lo menos tener una Sede adecuada dentro del mismo que cuente con disponibilidad de los productos contratados ya que estos en cualquier momento pueden ser requeridos en el área del expendio para la venta al Personal Privado de la Libertad, en caso de no ser posible ninguna de las anteriores, este debe garantizar la entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 24 horas.
- Todos los productos deben tener registro sanitario INVIMA.
- El vencimiento de todos los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario el proveedor adjudicado debe comprometerse al cambio de los mismos.
- No se aceptan productos Genéricos ni re manufacturados.
- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidas en el mercado y de excelente calidad.
- Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, Embalajes, cambios, devoluciones y demás que se presenten durante la ejecución del contrato.

NOTA: El Establecimiento ajustara las cantidades con el fin de comprometer la totalidad del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y

	las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS San Vicente de Chucuri - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. **No Aplica** d) Entregar en la Calle 16 No 17b-26 del Municipio de San Vicente de Chucuri de Santander en el área del Expendio, los productos requeridos, **asumiendo los costos del transporte de la misma**. e) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado. f) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. g) Preferiblemente, tener su Empresa radicada dentro del municipio de San Vicente de Chucuri, o tener una Sede adecuada dentro del mismo que cuente con disponibilidad de los productos contratados, en caso de no ser posible ninguna de las anteriores el oferente que resulte ganador debe garantizar la entrega de los productos requeridos por lo menos dos veces al mes en un plazo máximo de 24 horas.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será 10 meses a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del CPMSC San Vicente, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($4.947.046) M/cte El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente. Resulta imperativo señalar que en el evento que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo 2020. Sumariamente debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N. 626 fecha de registro 2026-01-15, unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-417 EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI, Posición catálogo de gasto: A-05-01-01-002-004 Bebidas (bebidas expendios y asaderos, restaurants, comidas rápidas), fuente: propios, Recurso: 26, Adquisición de bebida para la comercialización en el expendio de la CPMSSVC San Vicente de Chucuri durante el año 2026. valor de CDP: $ 4.947.046**,** Resolución N. 000003 del 2 de enero 2026. Para asumir los compromisos respecto de: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI, - INPEC.**
GARANTÍA DE CUMPLIMENTO	Para el presente contrato NO se exigirá GARANTIAS, de conformidad con el PARAGRAFO del Artículo 19 del Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2516 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario: **DG. ERIKA MAYERLY BENITEZ** Responsable del Expendio de la CPMS San Vicente de Chucuri - INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de San Vicente de Chucuri, Calle 16 No. 17b -26 Barrio Buenos Aires, San Vicente de Chucuri, CPMSSVC San Vicente de Chucuri -INPEC-. (S).

CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No.000339560377**, Cuenta de Ahorros;** a nombre de: **(**POLONIA CALDERON SILVA**)** del Banco DAVIVIENDA.

Atentamente,

IN JAIRO ALONSO SIERRA MERCADO
DIRECTOR CPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI

Revisó y aprobó: IN SIERRA MERCADO JAIRO
Director CPMSSVC San Vicente de Chucuri
Reviso: erika Mayerly benitez/ Supervisor de Contrato
Elaboró: Leidy Meza /Área de contratación
Archivo físico: 2026